



Municipalidad del Pilar  
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 14482/19  
Pilar, 10 FEB 2020

**VISTO:**

El expediente N° 14482/2019, donde solicita la adquisición de desmalezadoras para realizar corte de pasto en la vía pública, edificios públicos en general, y pastizales en zonas de alta circulación peatonal y vehicular, conforme a la necesidad presentada por Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a foja 01 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.

**Que** a fojas 02 y 03 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Que** a foja 04 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos adjunta la Solicitud de Pedido Plurianual N° 3-84-365 de fecha 23 de Diciembre de 2019 por un total de \$ 3.459.248,46 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 46/100)

**Que** a foja 05 obra la correspondiente Solicitud de Gasto Plurianual 0-9654 de fecha 26 de Diciembre de 2019.

**Que** a fojas 06 y siguientes se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares- del llamado y Pedido de Cotización de Precios.

**Que** a foja 21 obra decreto 3992-19 de fecha 27 de Diciembre de 2019 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 147/19 para fecha 10 de Enero de 2020.

**Que** a fojas 22 a 29 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias de firma de los proveedores invitados.

**Que** a fojas 30 obra acta de apertura de ofertas.

**Que** a fojas 32 y siguientes obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: PEÑALOZA JULIO ANDRÉS (oferta 1), TABAREZ CARLOS ANTONIO (oferta 2 y 3) y ABRAFER SRL (oferta 4 y 5) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

**Que** a fojas 71 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 5 de la firma ABRAFER SRL 30-68159979-3 por la suma de \$ 2.200.573,44 (Pesos dos millones doscientos mil quinientos setenta y tres con 44/100) resulta el precio más conveniente según la comparativa, pero no cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

**Que** según el informe técnico del área a fojas 73, las ofertas N° 2 de TABAREZ CARLOS ANTONIO 20-04738226-3 y la oferta N° 4 de la firma ABRAFER SRL 30-68159979-3 cumplen con todos los requisitos técnicos solicitados por pliego de bases y condiciones particulares, sugiriendo la adjudicación a la oferta N° 4 de la firma ABRAFER SRL por la suma de \$ 2.972.251,48 (Pesos dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y uno con 48/100) ya que resulta económicamente la más conveniente; asimismo como dicha oferta deja un saldo de \$ 479.395,40 (Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 40/100) del presupuesto oficial y en virtud del Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el área solicita se amplíe la adjudicación en 10 (diez) unidades, ascendiendo así el monto adjudicado a \$ 3.451.646,88 (Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis con 88/100) y sigue siendo inferior al presupuesto oficial previsto.

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

**Que** en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la ampliación según el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Que** el presente cuenta con la intervención del servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo.

**Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A

-0383-20